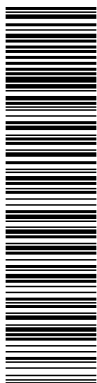


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_DECRET 2A CONVOCATORIA CASTELLA_25102023	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BCSWD-DSSMC-AWQIJ Data d'emissió: 26 de Octubre de 2023 a les 8:13:53 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 25/10/2023 12:52 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 26/10/2023 07:57 ESTAT SIGNAT 26/10/2023 07:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26963227 BCSWD-DSSMC-AWQIJ DA1328490864F922C461C9236FC66EA60D67047) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de SANTA EUGENIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, consta el decreto de la alcaldía en fecha 25/10/2023 que se transcribe traducido al castellano:

“Cristian Parras Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que por acuerdo de pleno de fecha 18/09/2023 se aprobaron las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para proyectos/actividades de interés público o social, con fines educativos, culturales, recreativas y deportivas, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20/09/2023.

Dado que con fecha 27 de septiembre de 2023 se aprobó por decreto de alcaldía la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga para el año 2023.

Dado que por cuestiones técnicas esta convocatoria todavía no ha podido ser publicada en el BOPB, lo que obliga a aprobar una nueva convocatoria para poder garantizar el otorgamiento de estas subvenciones antes del 31 de diciembre de 2023.

Dada la competencia de la alcaldía para aprobar las convocatorias de subvenciones en relación con la autorización y disposición de gastos dentro del límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el decreto de convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga para el año 2023 aprobado en fecha 27 de septiembre de 2023.



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

SEGUNDO.- Aprobar las convocatorias de subvenciones que se indican a continuación:

CONVOCATORIA	CONCEPTO	EXP
I	Subvenciones para actividades educativas	2023_554
II	Subvenciones para actividades culturales y/o recreativas	2023_555
III	Subvenciones para actividades deportivas	2023_556

TERCERO.- Aprobar los aspectos específicos y comunes de cada una de las convocatorias de acuerdo con lo siguiente:

Aspectos específicos de cada convocatoria:

Objeto:

I – Subvenciones por actividades educativas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con fines educativos, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

II – Subvenciones por actividades culturales y/o recreativas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con finalidades culturales y recreativas, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

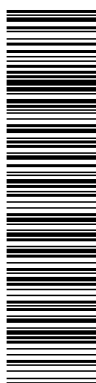
III - Subvenciones por actividades deportivas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con fines deportivos, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

Beneficiarios:

I – Subvenciones por actividades educativas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

- Tener finalidades educativas, que sean de interés local y/o complementarias o supletorias de las de competencia municipal.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_DECRET 2A CONVOCATORIA CASTELLA_25102023	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BCSWD-DSSMC-AWQIJ Data d'emissió: 26 de Octubre de 2023 a les 8:13:53 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 25/10/2023 12:52 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 26/10/2023 07:57 ESTAT SIGNAT 26/10/2023 07:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26963227 BCSWD-DSSMC-AWQIJ DA132849084F922C461C9236FC6E6EAD067047) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

II – Subvenciones por actividades culturales y/o recreativas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art . 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener finalidades culturales y/o recreativas, que sean de interés local y/o complementarias o supletorias de las de competencia municipal.
- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

III – Subvenciones por actividades deportivas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener fines deportivos, que sean de interés local y/o complementarios o supletorios de los de competencia municipal.
- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

Aspectos comunes a todas las convocatorias:

Bases reguladoras: Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones para actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20/09/2023.

Procedimiento de concesión: El órgano competente para convocar el concurso es el Alcalde, cuya instrucción le corresponde al Secretario de la Corporación.

Criterios de valoración y cuantía: Los criterios de valoración, las modalidades de ayudas y las cuantías figuran en los artículos 7 y 9 de las Bases reguladoras.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_DECRET 2A CONVOCATORIA CASTELLA_25102023	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BCSWD-DSSMC-AWQIJ Data d'emissió: 26 de Octubre de 2023 a les 8:13:53 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 25/10/2023 12:52 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 26/10/2023 07:57 ESTAT SIGNAT 26/10/2023 07:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26963227 BCSWD-DSSMC-AWQIJ DA132849b964f922c461c9236f0c66fA60d67047) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga en el plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona .

Pago: La entrega de fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará con carácter previo a la justificación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante y bajo su responsabilidad.

Plazo límite para la presentación de los documentos justificativos: 29 de febrero de 2024

Composición del órgano colegiado competente de valoración:

Concejal/a de Cultura
Concejal/a de Educación
Concejal/a de Servicios sociales
Secretario: La auxiliar administrativa del área de subvenciones

QUARTO.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo a las aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2023 y por las siguientes cuantías máximas:

Aplicaciones presupuestarias	Importe €
3230 48014 subvenciones actividades educativas	3.500,00
334 48005 subvenciones actividades culturales y recreativas	10.390,00
341 48010 subvenciones actividades deportivas	7.000,00

QUINTO.- Enviar para su publicación al BOPB, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, publicar el anuncio de las convocatorias en el tablón de edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga."

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa Eugenia de Berga.

El secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Firmado electrónicamente por quién se indica.